



R.U.N.76-736-40-03-001 2022-002-00 Despacho Comisorio N°. 001. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío. Ejecutivo a Continuación Ordinario. Nación, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Vs. Herederos Indeterminados de la Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 24 de julio de 2023 la Secretaria de Gobierno Municipal de Sevilla, Valle del Cauca, allego respuesta al requerimiento realizado por este Despacho judicial con Auto No 1511 del 12 de julio de 2023. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, julio 27 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1623

Sevilla - Valle, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCEDENCIA: DESPACHO COMISORIO N°. 001 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE: LA NACIÓN (RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL)
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ISABEL BEATRIZ OROZCO JARAMILLO
RADICACIÓN: 6300133337562014-00011-99
RAD. INTERNA: 2022-002-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario el pasado 24 de julio de 2023, por parte de la Secretaria de Gobierno Municipal adscrita a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle del Cauca y que responde requerimiento hecho por el Despacho mediante Auto 1511 del 12 de julio de 2023.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del presente despacho comisorio de dispuso mediante Auto No 1511 del 12 de julio de 2023, en su numeral segundo: “...SEGUNDO: REQUERIR AL MUNICIPIO DE SEVILLA, a través de su señor Alcalde Municipal o a quien halla delegado, para que informe con destino a este Despacho y dentro del menor tiempo posible, sobre el estado actual en que se halla el Despacho Comisorio #039 del 29 de Agosto del año 2022, proferido dentro de la Comisión referida y que fuera remitido en la misma fecha a dicha entidad, con fines a que se practicara la diligencia subcomisionada, referente al secuestro del derecho de cuota, parte embargada del bien inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-13340...” y para lo cual la entidad requerida, el pasado 24 de julio de 2023, arrimo contestación, el cual se pondrá en conocimiento del Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío (Comitente), para que tengan en cuenta las razones expuestas por la Secretaria de Gobierno Municipal adscrita a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle del Cauca.



R.U.N.76-736-40-03-001 2022-002-00 Despacho Comisorio N°. 001. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío. Ejecutivo a Continuación Ordinario. Nación, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Vs. Herederos Indeterminados de la Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo.

De otro lado, se exhortará a la apoderada judicial de la parte demandante, para que realice y auné esfuerzos a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota parte embargado del bien inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-13340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, encomendada a este Despacho Judicial y subcomisionada a la Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON y/o quien haga sus veces.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO (COMITENTE) la respuesta allegada Secretaria de Gobierno Municipal adscrita a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle del Cauca, el pasado 24 de julio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: EXHORTAR a la apoderada judicial de la parte demandante, doctora IVONNE ALEXANDRA GARCIA BELTRAN, a fin de que realice y auné esfuerzos a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota parte embargado del bien inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-13340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, encomendada a este Despacho Judicial y subcomisionada a la Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON y/o quien haga sus veces.

TERCERO: ORDENAR que se notifique la presente providencia tanto al **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO (COMITENTE)** – j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y la doctora **IVONNE ALEXANDRA GARCIA BELTRAN** – igarciab@cendoj.ramajudicial.gov.co, alegalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dsajarmnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co y desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, por Secretaria Oficiése.

CUARTO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 124
DEL 28 DE JULIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

C E-mail: jv1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2022-002-00 Despacho Comisorio N°. 001. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío. Ejecutivo a Continuación Ordinario. Nación, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Vs. Herederos Indeterminados de la Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fe759877b701bdfff9f8e9cd17f88daf2a92ce7ac7414a3c1e0a35a6db1feb**

Documento generado en 27/07/2023 03:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>